

CÓDIGO DE ÉTICA



INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE
SALOME UREÑA - ISFODOSU

CÓDIGO DE ÉTICA



INSTITUTO SUPERIOR
DE FORMACIÓN DOCENTE
SALOME UREÑA

ÍNDICE

Presentación.....	6
--------------------------	----------

Introducción.....	8
--------------------------	----------

Capítulo 1. Generalidades.....	10
---------------------------------------	-----------

1.1. Objeto del código de ética

1.2. Ámbito de aplicación

1.3. Base filosófica

1.3.1. Misión

1.3.2. Visión

1.3.3. Valores

1.3.4. Principios

1.3.5. Fines

Capítulo 2. De la autoridad, los empleados, docentes y estudiantes.....	15
--	-----------

2.1. De la autoridad

2.2. Del empleado

2.3. Del docente

2.4. Del estudiante

Capítulo 3. Conflictos de intereses.....	20
---	-----------

Capítulo 4. Sobre la información.....	20
--	-----------

Capítulo 5. Control y uso de bienes.....	21
---	-----------

Capítulo 6. Medio ambiente.....	21
--	-----------

Capítulo 7. Sobre el trato con los demás.....	22
--	-----------

Capítulo 8. Aplicación del código de ética.....23

8.1. Estructura para aplicar el código

8.1.1. Oficial de ética

8.1.2. Comité de ética

8.2. Procedimiento para aplicar el código de ética

Glosario.....27

PRESENTACIÓN

Me complace profundamente presentar en nombre del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU) su Código de Ética que formaliza las normas, principios, orientaciones y procedimientos que han de guiar la conducta de los miembros de esta comunidad educativa universitaria.

De manera inmediata, este Código de Ética es resultado del esfuerzo y el trabajo del Comité de Ética del Instituto, instancia que ha asumido la responsabilidad de propiciar y velar por el accionar ético como parte integral de nuestra cultura institucional, impulsándonos a la búsqueda constante de la integridad en todo lo que pensamos, decimos y hacemos. Pero ese esfuerzo y este producto, se enmarcan en el conjunto de iniciativas de nuestra Estrategia Institucional 2019, mediante la cual nos hemos propuesto como visión estratégica consolidarnos como la institución de referencia en la formación de profesionales de la educación en nuestro país, reconocida por sus aportes a la transformación de la educación dominicana con el norte de la calidad con equidad.

Nuestra Estrategia Institucional destaca entre los factores críticos de éxito para la consecución de esa visión estratégica la necesidad de desarrollar una gestión desde la autonomía y la autorregulación. Y esa gestión requiere promover y valorar en todos los integrantes de la comunidad institucional comportamientos íntegros apegados a los valores institucionales y a los de la ética pública, como responsables del cumplimiento de políticas de Estado y del uso de recursos y facilidades públicos.

Con la publicación de este Código de Ética nos proporcionamos un instrumento central a disposición de toda la comunidad institucional para procurar la mejor convivencia y clima organizacional, la gestión presidida por la integridad, el compromiso con la calidad y la transparencia, y el uso pulcro y eficiente de los recursos y facilidades por los que como institución pública debemos responder y dar cuentas a toda la sociedad dominicana.



Julio Sánchez Maríñez, Ph.D.

Rector

INTRODUCCIÓN

El Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU) presenta su Código de Ética a todos sus empleados y colaboradores. En el se sintetizan las normas, principios, orientaciones y procedimientos que han de guiar la conducta de los miembros de esta comunidad educativa universitaria. Basado en los controles legales aplicables a los diversos actos de la administración pública, este Código tiene la finalidad de informar a todos los involucrados, establecer los criterios de discriminación entre los distintos tipos de conductas y expresar con claridad los patrones que integran su moralidad. El instrumento es el resultado del esfuerzo sostenido de la actual y anteriores gestiones del instituto.

La formación de maestros que orientarán la conciencia de innumerables generaciones de niños y adolescentes, hombres y mujeres del futuro que conducirán los destinos del país, es la responsabilidad social que nos compromete y mueve a formar en valores y principios orientadores, así como al ejercicio de buenas prácticas en la gestión o gobierno del Instituto. Fundamentado en los principios y valores institucionales que el propio código expresa se procura señalar las diversas formas para su observancia. Además se establecen los mecanismos y procedimientos para la rendición de cuenta ante la institución.

Confiamos en que los miembros de esta comunidad académica, y sus relacionados, conscientes de sus deberes como ciudadanos y como servidores públicos, mostrarán apego irrestricto a las pautas de conducta trazadas en este Código de Ética, como una obligación sagrada y un testimonio fehaciente de su integridad moral.

Dentro de esta estructura, cabe citar el Sistema Nacional de Control Interno, establecido mediante la Ley No. 10-07, y regido por la Contraloría General de la República, al que se acoge el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña, como organismo oficial, y se compromete

a realizar el esfuerzo necesario para promover su conocimiento y lograr que se cumpla a cabalidad.

La ética es la parte de la filosofía que reflexiona sobre la moral, las virtudes y las obligaciones de los seres humanos, evalúa valores y antivalores. Por lo cual nuestro Régimen ético será el conjunto de reglas, normas y principios a ser observados en el desempeño de las funciones, para evitar excesos y propender a una efectiva administración de los servicios puestos a su cargo, poniendo el interés colectivo y de las personas a quien servimos en primer lugar.

El Código de Ética será difundido con la finalidad de ser usado como un instrumento al servicio del fortalecimiento y gestión institucional del ISFODOSU.

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

I.1. Objeto del código de ética

El Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña presenta su Código de Ética con la finalidad de contribuir a la convivencia institucional y al fortalecimiento de los valores personales y colectivos de sus colaboradores.

El presente Código tiene la finalidad de:

- a) Normar la conducta de los servidores y colaboradores del Instituto respecto a los principios éticos que rigen el ejercicio de las funciones que desempeñan.
- b) Propiciar el conocimiento de las normas que rigen el comportamiento ético del servidor público
- c) Servir de instrumento para respaldar las acciones administrativas que asuma la Institución en la protección de los recursos del Estado bajo su responsabilidad.
- d) Formar conciencia del valor de la honradez y de la necesidad de asumir una conducta moralmente digna en todos los actos individuales y colectivos, públicos y privados.

I.2. Ámbito de aplicación

El Código tiene incidencia en todas las instancias del Instituto, en Rectoría y los recintos, y dentro de este ámbito, todo el personal, sin distinción de rango, está obligado a cumplir con lo en el establecido. Es responsabilidad de los directivos hacer uso de los mecanismos de lugar para que quienes

laboran bajo su coordinación conozcan y asuman las normas éticas de la Institución. Los aspectos éticos que comprometen las relaciones también debe ser conocido por, toda persona física o jurídica que tenga vínculos o esté interesada en establecer acuerdos con el Instituto, ya sea como suplidora de bienes o servicios o como cooperación bilateral.

La Institución elaborará los procedimientos correspondientes para dar a conocer las normas aplicables en cada caso. Los comportamientos violatorios a la ética laboral del Instituto no contemplados en este código han de juzgarse con base en el sentido común y, si se mantiene alguna duda sobre la decisión que debe adoptarse, dichos comportamientos deberán ser también analizados por el Comité de Ética.”

I.3. Base filosófica

Los fundamentos filosóficos que sustentan la Institución quedan reflejados en su Estatuto Orgánico. En este se formulan la Misión, Visión y Valores institucionales, y en ellos quedan manifiestos los lineamientos y pautas que esperamos orienten el quehacer de todo el personal.

I.3.1. Misión

- Somos una institución de educación superior de formación docente de carácter estatal y de servicio público.
- Formamos profesionales de la educación, buscamos soluciones a los problemas de la educación, desarrollamos nuevos conocimientos, los integramos al patrimonio intelectual del país, asumimos y promovemos los principios de la sociedad y de la ciudadanía democrática.
- Velamos por el patrimonio del instituto, propiedad del Estado Dominicano por vía del Ministerio de Educación de la República Dominicana, al cual estamos adscritos y a cuyas políticas generales y requerimientos para el desarrollo del sistema educativo dominicano.

I.3.2. Visión

Ser la institución de educación superior de referencia en la formación de profesionales de la educación reconocida por sus aportes a la transformación del sistema educativo dominicano.

I.3.3. Valores

El Artículo 3 del Estatuto Orgánico establece los valores siguientes:

- a) La calidad, la relevancia y la pertinencia en el trabajo intelectual y el rigor en el quehacer académico.
- b) La actitud innovadora, de apertura al cambio y la capacidad de asimilación de las innovaciones en la educación y sus disciplinas de base y apoyo.
- c) El pluralismo en el campo ideológico, político, religioso y étnico, dentro de un marco de estricto orden institucional y apartidismo.
- d) El respeto a la dignidad y los derechos del ser humano en todas sus dimensiones y la tolerancia en el tratamiento de las diferencias.
- e) La libertad académica de investigación, de expresión, difusión y defensa del pensamiento y creencias de las personas.
- f) La inserción crítica del trabajo académico en la realidad social para su desarrollo, recreación y/o transformación, así como el fortalecimiento de la identidad nacional.
- g) La procura de la eficacia y la eficiencia en el desempeño de sus funciones y la realización de sus actividades, cultivando la austeridad y practicando la transparencia en el uso de los recursos a su disposición.
- h) La formación de docentes en un régimen académico de excelencia,

conscientes de su misión y responsabilidad en la formación integral de sus alumnos, que asegure que sus competencias, aptitudes y valores se correspondan con su alta misión.

I.3.4. Principios

- La educación es un derecho permanente e irrenunciable del ser humano. Para hacer efectivo su cumplimiento, cada persona tiene derecho a una educación integral que le permita el desarrollo de su propia individualidad y la realización de una actividad socialmente útil, adecuada a su vocación y dentro de las exigencias del interés nacional o local, sin ningún tipo de discriminación por razón de raza, sexo, credo, posición económica y social o de cualquier otra naturaleza;
- Toda persona tiene derecho a participar de la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;
- La educación estará basada en el respeto a la vida, el respeto a los derechos fundamentales de la persona, al principio de convivencia democrática y a la búsqueda de la verdad y la solidaridad;
- El patrimonio histórico, cultural, científico y tecnológico universal, y el propio del país, son fundamentos de la educación nacional;
- La educación dominicana se fundamenta en los valores cristianos, éticos, estéticos, comunitarios, patrióticos, participativos y democráticos en la perspectiva de armonizar las necesidades colectivas con las individuales;

I.3.5. Fines

- Formar de manera integral los profesionales de la educación que demanda el sistema, con sentido de responsabilidad moral y honestidad, con vocación para la convivencia democrática, espíritu crítico, creador y constructivo.

- Promover la búsqueda permanente de soluciones a los problemas de la educación dominicana, a través de la investigación científica.
- Promover el desarrollo de las actividades y eventos que contribuyan al estudio y búsqueda de soluciones a los problemas educativos que afectan su área de influencia.
- Auspiciar acciones encaminadas a ofertar servicios de asesoría, consultoría, orientación y educación permanente a las comunidades educativas de su área de influencia.
- Constituir un espacio abierto para promover el fortalecimiento de la justicia, de los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la democracia y la paz.
- Desarrollar sus funciones fundamentales sometiendo todas sus actividades a las exigencias de la ética y el rigor científico e intelectual
- Fomentar, mediante la investigación, el desarrollo de nuevos conocimientos y su integración al patrimonio intelectual.
- Contribuir a proteger y consolidar los principios fundamentales de la sociedad, velando porque los jóvenes desarrollen los valores en que reposa la ciudadanía democrática.

CAPÍTULO 2. DE LA AUTORIDAD, LOS EMPLEADOS, DOCENTES Y ESTUDIANTES

2.1. De la autoridad

El ISFODOSU ordena el ejercicio de la gestión y la autoridad a través de sus órganos de gobierno, que son la Junta de Directores y el Consejo Académico en las autoridades ejecutivas (rector, vicerrectores y directores) . De igual manera el gobierno de los recintos se ordena en las personas de los vicerrectores ejecutivos, los directores académicos y administrativos, coordinadores y encargados. La administración central y de los recintos, así como la administración académica están a cargo de directivos y ejecutivos con personal a su cargo.

Mientras mayor sea la autoridad que se ejerce, mayor será la disposición de servicio y el compromiso con los principios que orientan la gestión institucional del Instituto. El ejercicio de la autoridad ha de estar orientado por servicio a la comunidad universitaria a la que sirve y por la misión que orienta los fines del instituto.

Es responsabilidad de las autoridades promover y garantizar la participación de los miembros de la institución atendiendo a las distintas funciones que desempeñan, a sus competencias y experiencias.

2.2. Del empleado

Los empleados deben hacer uso de las buenas maneras, observar las normas de respeto propias de la cultura dominicana y ser correctos en sus expresiones verbales en todos sus actos, tanto en el ambiente laboral como en los eventos en los que participen en representación de la Institución. Los recursos humanos son el soporte principal con el que cuenta el instituto para el logro de sus metas institucionales.

Las normas de conducta comunes a todos los empleados son:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las leyes nacionales, el Estatuto Orgánico, los reglamentos, las disposiciones y órdenes que emanen de autoridades legítimas en uso de sus atribuciones regulares, y el presente Código de Ética;
- 2) Asistencia regular y puntual a su trabajo, cumplir la jornada acordada, turnos, horarios y demás disposiciones conexas, en el marco de la ley;
- 3) Desempeñar en forma regular, con interés, dedicación, eficiencia, imparcialidad, unidad de propósitos e integridad las labores de su categoría o función conforme a su naturaleza y a la oportunidad que demande el caso,
- 4) Observar en su actuación académica y administrativa un comportamiento digno y honesto;
- 5) Observar lealtad, respeto y cortesía para con sus superiores, compañeros y subordinados, y demás integrantes de la comunidad institucional con los que se relaciona;
- 6) Velar por la salvaguarda de los intereses, bienes, servicios y valores del Instituto, principalmente los que pertenezcan a su área de trabajo o estén bajo su responsabilidad, en lo académico, administrativo, cultural, científico, social y patrimonial;
- 7) Llevar a conocimiento de sus superiores jerárquicos, los hechos o situaciones que puedan causar perjuicios al instituto, a los recintos o cualquiera de sus miembros;
- 8) Ofrecer las informaciones solicitadas, como principio general de la transparencia, guardando reserva de los datos catalogados confidenciales por la autoridad competente, relacionados con su trabajo, con el trabajo de otros servidores de los recintos o de las relaciones del Instituto con terceros, aún después de haber cesado en el cargo, cuya divulgación

pueda afectar a la institución, hasta que sean autorizados a divulgarlos, de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública;

9) Mantener una conducta prudente en sus actuaciones dentro y fuera de la Institución, que no afecte la imagen del Instituto como centro de enseñanza y de cultura de alto nivel, cuando la represente de manera formal o por el solo hecho de formar parte de ella;

10) Cuidar su presentación personal en los lugares de trabajo, siguiendo la costumbre y la dignidad del servicio público y la solemnidad de los eventos institucionales al momento de representar a la Academia;

11) Dirigirse con respeto y lenguaje apropiado a las demás personas, dentro y fuera de la institución;

12) Evitar realizar acciones que favorezcan o perjudiquen a otras personas, en violación de los principios y normas institucionales, induciendo a privilegios o discriminaciones por motivo de filiación ideológica, política, religiosa, racial, de condición social, por parentesco o por otros criterios contrapuestos con los derechos humanos y con el mérito personal;

13) Asistir a los actos ordinarios y extraordinarios de los organismos académicos del Instituto, cuando les corresponda hacerlo;

14) Ejercer con rectitud y honestidad los derechos que les son reconocidos por el Estatuto Orgánico y los reglamentos del Instituto;

15) Evitar solicitar, procurar o utilizar respaldo político o personal para obtener nombramiento, ascenso o aumentos de sueldos, sin haber acumulado los méritos suficientes, alterando los procedimientos establecidos por el Ministerio de la Administración Pública (MAP);

16) Atender debidamente las actividades de inducción de las normativas establecidas, actualización, formación y capacitación, y efectuar los compromisos que tales actividades conlleven;

17) Divulgar el Código de Ética en todas las instancias del instituto: Rectoría, los recintos, oficinas, organismos y unidades, según corresponda a su función dentro de la institución;

18) Cumplir con los deberes y normas previstos en el ordenamiento jurídico del país y lo estipulado por el MAP.

2.3. Del docente

En lo referente a la venta de material educativo, de las actividades académicas adicionales y extracurriculares:

1) Se considera una conducta impropia cobrar dinero por concepto de repases, preparación de materias, prácticas y cursos a sus estudiantes no autorizados ni gestionados debidamente por los organismos correspondientes;

2) Es violatorio a la ética vender libros, publicaciones u otros materiales de su autoría o de otros autores, a los estudiantes a quienes imparten docencia. Cuando uno de estos materiales figure en el programa oficial de la asignatura o tiene el aval, como texto o material de consulta, este será facilitado gratuitamente por el Instituto;

3) Se considera violatorio a los principios éticos la organización de actividades extracurriculares no vinculadas con la actividad académica que se tiene a cargo;

4) La organización y realización de visitas, viajes, excursiones y actividades relacionadas con la asignatura que se imparte, debe tener la autorización de la autoridad correspondiente. En las actividades académicas en la que el docente deba manejar directamente recursos financieros, no percibirá directa o indirectamente beneficios económicos o de ninguna otra índole.

2.4. Del estudiante

El estudiante está en el deber de asumir una participación activa y responsable en su formación profesional. Por eso, ha de cumplir con las siguientes responsabilidades:

- 1) Hacer el mayor esfuerzo para elevar, cada vez más, su rendimiento académico y estimular el desarrollo de su inteligencia, para que en el futuro pueda dar a la sociedad un servicio calificado.
- 2) Ser honesto en el manejo de pruebas académicas, en la elaboración de proyectos y de trabajos de investigación, así como en cualquier otra tarea asignada por sus profesores, evitando el plagio o cualquier comportamiento que violente las normas éticas relacionadas con sus responsabilidades.
- 3) Mostrar fidelidad a la Institución a través de una conducta apegada a su filosofía, respetuosa de sus normas, protectora de sus bienes y de su buen nombre, mostrando así su orgullo de pertenecer a ella.
- 4) Asumir con responsabilidad los trabajos en equipo, sin evadir su colaboración para aprovecharse del esfuerzo de sus compañeros.
- 5) Adquirir mediante el estudio y la investigación, los conocimientos técnicos, científicos, humanísticos y éticos que lo preparen para prestar los servicios que demanda la sociedad actual.
- 6) Respetar la dignidad de cada uno de los miembros de la Institución: profesores, condiscípulos, directivos y personal en general, sin prejuicios de raza, credo, género o condición social, evitando toda manifestación de intolerancia.
- 7) Abstenerse de hacer comentarios que perjudiquen el prestigio de la Institución o de cualquiera de sus miembros.

8) Velar por el cuidado de las propiedades y bienes de la institución: instalaciones, muebles y equipos, los cuales son indispensables para que el proceso educativo se realice con eficiencia.

9) Asistir con puntualidad a las diferentes actividades académicas y, respetar el orden establecido en cada caso.

CAPÍTULO 3. CONFLICTOS DE INTERESES

Se refiere a la promoción de intereses particulares que se anteponen a los de la Institución o que van en detrimento de los intereses de los demás miembros y relacionados de la Academia. Son conflictos de intereses los siguientes:

1) Favorecer a un miembro de la familia, utilizando el poder de que se dispone en la Institución en perjuicio de otros.

2) Tomar decisiones institucionales que afecten a relacionados de la institución: suplidores, instituciones aliadas, miembros de la comunidad educativa, en beneficio propio.

3) Ocultar relaciones de parentesco con personas físicas o de personas jurídicas, que tienen o pretenden establecer relaciones comerciales con el Instituto.

CAPÍTULO 4. SOBRE LA INFORMACIÓN

Toda información procesada en la Institución para su uso interno o externo, antes de emitirse debe ser revisada por el responsable de la oficina que la emite.

Sólo la Rectoría o voceros expresamente autorizados por esta instancia,

podrán dar a la publicidad informaciones a nombre de la Institución.

La destrucción o entrega a terceros de informaciones tales como archivos del personal, informes financieros, planes de trabajo, informes de auditoría o cualquier otra, producto del ejercicio profesional, está prohibida. Se acepta si es avalada por una disposición a tal efecto.

CAPÍTULO 5. CONTROL Y USO DE BIENES

Los empleados administrativos, docentes y los estudiantes, están en el deber de proteger las propiedades de la Institución contra su uso indebido, entendiéndose por uso indebido lo siguiente:

- 1) Utilizar los activos del Instituto con fines de beneficio personal.
- 2) Dar a terceros facilidades de usufructo de los bienes, sin autorización ni beneficio para la Institución.
- 3) Sustraer materiales de oficina como papel, lápices, lapiceros, etc., para fines de uso personal, comercial o para cualquier otro fin.
- 4) Hacer uso de equipos de oficina como computadoras, impresoras, copiadoras y otros, con fines no autorizados.
- 5) Actuar con negligencia en el mantenimiento de los equipos, mobiliarios y facilidades físicas asignados.

CAPÍTULO 6. MEDIO AMBIENTE

El medio ambiente es un bien común, cuyo daño puede provocar graves consecuencias al país, la región y el mundo; por tanto, su protección es una responsabilidad de todos. En tal sentido, el personal del Instituto debe asumir, en el lugar de trabajo, el cumplimiento de las siguientes me-

didadas, entre otras:

- 1) Uso racional del agua, de la energía eléctrica y de los combustibles.
- 2) Evitar el uso de aerosoles y plásticos desechables, la quema o acumulación de basura, el corte indiscriminado de árboles, los ruidos.
- 3) Disponer los desechos según las normas de reciclaje establecidas a tales fines, con énfasis en la preservación del medio ambiente.

CAPÍTULO 7. SOBRE EL TRATO CON LOS DEMÁS

Se considera un principio de la ética ser correcto con los demás, dispensándoles un trato de acuerdo a las normas que corresponden en cada caso. En este aspecto, se enfatiza el deber del personal de la Institución de colaborar con el mantenimiento de un clima laboral armónico, favorable al ambiente de trabajo.

Con los superiores:

- Ser respetuoso.
- Confiable.
- Discreto.
- Responsable en el cumplimiento de sus deberes.
- Dispuesto a colaborar, cuando las circunstancias lo requieran, en tareas y horarios fuera de lo establecido en la descripción de su cargo.

Con el personal bajo su dirección:

- Ser considerado y justo, evitando todo tipo de manipulación.
- Plantearle con claridad lo que se espera de cada uno en relación con el Código, para su mejor cumplimiento.
- Evitar toda duda en lo referente al acoso sexual, en cualquiera de sus formas.

Con los compañeros:

- Ser solidario.
- Asumir su participación en el trabajo de equipo, sin evadir su responsabilidad.
- Evitar intrigas que afectan el clima laboral.

CAPÍTULO 8. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

8.1. Estructura para aplicar el código

8.1.1. Oficial de ética:

La administración del Código de Ética será responsabilidad de un funcionario a quien le serán asignadas esas funciones por el Rector en condiciones de libre remoción de las mismas.

El Oficial de Ética tendrá una oficina independiente y podrá interactuar con el Comité de Ética cuando lo considere necesario.

8.1.2. Comité de ética:

El Comité de Ética no es parte de la organización ordinaria del Instituto, su función es revisar los casos de denuncias de transgresiones a las normas de este código, asesorar al Oficial de Ética y a la Rectoría en los aspectos correspondientes y recomendar sanciones y correctivos.

8.2. Procedimiento para aplicar el código de ética

La aplicación del Código estará regida por lo previsto en este documento y en el Reglamento de Aplicación, incluyendo los aspectos que se mencionan a continuación:

8.2.1. Conocimiento del Código de Ética.

Toda persona que trabaje para el Instituto, sin importar su estatus, recibirá un ejemplar del Código de Ética, acompañado de una certificación la que firmará dando fe de haberlo recibido, y de que se compromete a conocerlo, ponderando la lógica de sus normas y las consecuencias de su violación, así como a cumplirlo a cabalidad.

8.2.2. Incumplimiento del Código de Ética.

Se entiende como incumplimiento, al comportamiento que se aparta de lo establecido en el Código, en el contrato de trabajo y en cualquier otra norma que sea aplicable a tal efecto por lo que, según los mecanismos establecidos, provoca el inicio del proceso que culmina con los correctivos o sanciones correspondientes.

8.2.3. Denuncias.

La denuncia es un recurso en contra del comportamiento que violenta las pautas trazadas en este Código. Al respecto, todos los miembros del Instituto deben estar conscientes de lo siguiente:

- a) Es una obligación denunciar formal e inmediatamente ante el Oficial de Ética, cualquier situación de intento o violación de las normas establecidas en el Código. El Oficial de Ética presentará el caso en la siguiente reunión del Comité.
- b) Las denuncias se pueden presentar de forma anónima o confidencial. En las anónimas el denunciante no se identifica, mientras que en la denuncia confidencial el denunciante es conocido por el Oficial de Ética y el Comité de Ética.
- c) El Oficial de Ética, por su parte, y el Comité de Ética deben estudiar con cuidado y verificar la sustentación de las denuncias anónimas para evitar que rumores sin fundamento, chismes o el simple interés de dañar a alguien se conviertan en materia de denuncia. El estudio cuidadoso de las denuncias puede determinar cuáles son infundadas y rechazables y cuáles proceden y deben ser sometidas a los procesos establecidos en el Código de Ética.
- d) Las denuncias que persigan dañar a otros mediante la distorsión o invento de datos, se consideran como conductas indebidas y violatorias al Código.
- e) Las denuncias serán tratadas según lo establecido en el Reglamento de Aplicación del Código.

8.2.4. Protección al denunciante.

La Institución se compromete a proteger a la persona que denuncie una violación a las normas de este Código de Ética. Cualquier amenaza dirigida al personal de la Institución por haber hecho una denuncia comprobada, es considerada violatoria al Código, y la persona que la haga será sometida a los procesos establecidos en el Reglamento de Aplicación del mismo.

8.2.5. Sanciones y correctivos.

Las sanciones y correctivos derivadas de las violaciones al Código, se aplicarán de acuerdo a lo que establece la Ley No. 41-08 de Función Pública y sus reglamentos de aplicación.

GLOSARIO

Ámbito: Espacio comprendido dentro de límites determinados

Código: Es el conjunto de normas y reglas que regulan el comportamiento de los individuos dentro de un determinado contexto social.

Desarrollo Sostenible: Desarrollo que es capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones.

Ética: Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana.

Filosofía: Conjunto de saberes que busca establecer, de manera racional, los principios más generales que organizan y orientan el conocimiento de la realidad, así como el sentido del obrar humano.

Misión: Declaración explícita de la razón de ser de una organización

Persona Jurídica: Organización de personas o de personas y de bienes a la que el derecho reconoce capacidad unitaria para ser sujeto de derechos y obligaciones, como las corporaciones, asociaciones, sociedades y fundaciones.

Persona física: Es el individuo que tiene la capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones.

Usufructo: Utilidades, beneficios o provechos que se sacan de una cosa

Visión: Conjunto de ideas generales, algunas de ellas abstractas que proveen el marco de referencia de lo que una organización es y quiere ser en el futuro.

MODELO DE DECLARACION DE LOS EMPLEADOS

Señor

OFICIAL DE ETICA

Ciudad

De conformidad con lo previsto en el CE-ISFODOSU, me permito confirmar lo siguiente:

- a. He recibido una copia del Código de Ética del Instituto.
- b. He leído el Código de Ética y entiendo su contenido.
- c. Cumpló con los requerimientos sobre comportamiento ético y otros asuntos aplicables a mi desempeño en las funciones que me han sido asignadas de conformidad con mi contrato de trabajo o equivalente, que me vincula al ISFODOSU.
- d. Me comprometo a cumplir el presente Código de Ética y vigilar que las personas relacionadas con mi trabajo también lo cumplan.
- e. Actualmente no existen situaciones o circunstancias que indiquen que estoy en conflicto de interés, dentro del ámbito de aplicación del Código de Ética.
- f. Declaro la relación personal o familiar con personas relacionadas con el ISFODOSU, para que se me excluya de participar en cualquier proceso en que ellos participen que implique interés pecuniario o institucional.
- g. No presto otros servicios al sector público o a intereses privados que puedan dividir mi lealtad o restarme capacidad de cumplir con mis responsabilidades.

Nombre del declarante: _____

Cargo: _____

Firma del declarante: _____

Fecha de la declaración: _____



INSTITUTO SUPERIOR
DE FORMACIÓN DOCENTE
SALOMÉ UREÑA

Calle Caonabo esq. Calle Leonardo Da Vinci,
Urbanización Renacimiento, Sector Mirador
Sur, Santo Domingo, República Dominicana.

Tel. 809.482.3797 Fax 809.482.5119
información@isfodosu.edu.do
www.isfodosu.edu.do

 /Isfodosu

 @IsfodosuOnline